





## RESOLUCIÓN No. 1787 04 007 2017 Por la cual se efectua un encargo

## EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo 0013 del 21 de febrero de 2007 y Decreto 1583 del 03 de agosto de 2015.

## **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la ley 909 del 23 de septiembre de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través de encargo siempre y cuando cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que dada la necesidad del servicio ocasionada por la Licencia no remunerada concedida a la Doctora GLORIA PATRICIA RINCON MAZO desde el 10 de octubre hasta el 27 de octubre del 2017, para separarse del cargo de Vicepresidente Grado 03 de la Vicepresidencia Financiera, y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 909 de 2004 para autorizar encargos, se hace necesario encargar a la funcionaria de Libre Nombramiento y Remoción, MONICA MALOOF ARIAS, Jefe De Oficina Asesora Grado 04, de la Oficina Asesora de Planeación del cargo de Vicepresidente Grado 03 de la Vicepresidencia Financiera, sin perjuicio de las funciones que actualmente ejerce.

Que en virtud de lo precitado, es procedente efectuar un encargo en un empleo que se encuentra en vacancia temporal en la planta de personal del ICETEX, mientras la licencia no remunerada de su titular.

En mérito de lo expuesto;

## RESUELVE:

ARTICULO 1º Encargar desde el 10 de octubre hasta el 27 de octubre del 2017, a MONICA MALOOF ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.275.478, en el cargo Vicepresidente Grado 03 de la Vicepresidencia Financiera, con una asignación básica mensual de \$10.654.345, empleo de libre nombramiento y remoción, mientras la licencia no remunerada de su titular.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 👖 🔏 🍴

0 4 OCT 2017

**EL PRESIDENTE** 

ANDRÉŠ∖EĎŲĂRDÓ VÁSQUEZ PLAZAS

Elaboró, Laura Babativa Mayorga- Grupo Talento Humano Revisó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo Talento Huma Aprobó: Nora Alejandra Muñoz Barrios — Secretaria General (E) PRE 112/17

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR